



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 85, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 456-222, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE SRTA. DENISS YAÑEZ YAÑEZ. -

ALGARROBO,

19 AGO 2021

DECRETO: N°

1632



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada con fecha 12 de agosto del 2021, por don(a) Deniss Yañez Yañez, para la realización de convenio de pago N° 85.
2. Orden de Ingreso N° 143250 de fecha 12.08.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 456-222 con don(a) Deniss Yañez Yañez, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted], quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 12.08.2021, la suma de \$ 1.030.555.- (un millón treinta mil, quinientos cincuenta y cinco pesos), correspondiente a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 2019, 2020 Y 2021.- pagando un abono inicial del 20% de \$ 206.111.- (doscientos seis mil, ciento once pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ 68.704.- (sesenta y ocho mil, setecientos cuatro pesos), y la cuota 12 de \$ 68.700.- (sesenta y ocho mil, setecientos pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

- JLYM/PM/UC/MHB/gch
DISTRIBUCION:
- ✓ Secretaría Municipal (1)
 - ✓ Aseo Domiciliario (1)
 - ✓ Archivo. - (1)

